



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BETTY CUELLAR SILVA
Demandado : FERNEY AMAYA RAMIREZ Y OTRO
Radicado : 2023-00505

De conformidad con la constancia secretarial de fecha 18 de agosto de 2023, se advierte que la apoderada de la parte demandante no prestó caución dentro del término concedido en el auto de fecha 4 de agosto del presente año, razón por la cual se tiene por desistida la solicitud medidas cautelares presentada con la demanda.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**